



SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

En la Villa de Chequir a seis de Junio de mil ochocientos y qua-
tro. los Señores Justicia, y Junta de propios, con los Diputados, y Per-
soneros del Común; vieron la Carta dñ. J. Y. S. les dirigió con-
tra cinco de Agosto de mil ochocientos tres, dimanada de la Solici-
tud de Diego Lopez al Comde de Castilla Dñ. Pedro Luche mon-

ella con aprobar el
cientos ducado anuales
los años siguientes; y en
el informe = Digeron: que
se le consignaron tres
Ceguas. Esta Villa es
de propios mil seiscien-
tos q. se consideraron
imponian los dños tres
provisiones de magd.

emolumento q. anual-
amado con escrupulosi-
por nes cada uno, com-
no tiene ninguno. Al-
memoria, ni obra ha; y
el pagan los intere-
resañanza, y para su di-
ximonio, y siete hijos.
Ellos medios o auxilio

